RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1423/2019/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz

COMISIONADO PONENTE: José Alfredo Corona Lizárraga

COLABORÓ: Ricardo Ruiz Alemán

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Ayuntamiento de Platón Sánchez, Veracruz a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 00527319, pues el sujeto obligado atendió, con su respuesta otorgada durante el procedimiento de acceso a la información, de manera puntual lo solicitado por el particular.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia. 2
SEGUNDO. Procedencia. 3
TERCERO. Estudio de fondo. 3
CUARTO. Efectos del fallo. 6
PUNTOS RESOLUTIVOS 7

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El siete de marzo de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Platón Sánchez, en la que requirió lo siguiente:

> ...
> actas de entrega recepcion (sic)de las obras hechas en el año 2018
> ...

2. Respuesta del sujeto obligado. El diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El veintidós de marzo de dos mil diecinueve, la recurrente promovió recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud de información, manifestando que link proporcionado no abre el archivo.

4. Turno del recurso de revisión. El veinticinco de marzo del dos mil diecinueve, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia III.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El veintinueve de abril del dos mil diecinueve se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

En la misma fecha, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio escrito signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, compareció el sujeto obligado, adjuntando el escrito de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ratificando la respuesta proporcionada en el procedimiento de acceso a la información.

7. Cierre de instrucción. El veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Sin que obste señalar que, si bien es cierto que el artículo 192, primer párrafo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que esta clase de medios de impugnación deben resolverse en un plazo no mayor a veinte días,[1] no pasa por desapercibido para los integrantes del Pleno de este Instituto que la fecha límite para la emisión del fallo correspondiente, se actualizó en el transcurso del año dos mil diecinueve; sin que dicha circunstancia vincule a los encargados de emitir una resolución de fondo en determinado sentido a causa de dicha inobservancia procesal.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por un sujeto obligado a una solicitud de acceso a la información.

[1] Mismo que excepcionalmente puede ser ampliado por un término de veinte días más.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley de Transparencia, sin que sea procedente el sobreseimiento que aduce el Titular de la Unidad de Transparencia, toda vez que en el caso no se actualiza alguna causal de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado por lo que este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó las actas de entrega-recepción de las obras realizadas en el dos mil dieciocho.

▪ ***Planteamiento del caso.***

El sujeto obligado, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, dio respuesta a la solicitud de información mediante oficio UTAIP/083/2019 de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, en donde precisó, medularmente lo siguiente:

> ...
> De acuerdo al oficio con número OP/035/2019 de la dependencia de obras públicas encargado de generar la información solicitada, remitió a esta unidad a mi cargo la respuesta a su solicitud, misma que en sus términos adjunto al presente para los efectos legales pertinentes, Vista que los archivos escaneados digitales exceden los megas permitidos, se anexa la dirección url: https://1drv.ms/u/s!Ar4p0aqLS8zih0RwJy2f0rZJk8So para su descarga directa. Con fundamento en lo previsto por Artículo 11. Fracción XII de la L.T.A.I.P.V. (sic)
> ...

Adjuntando a su respuesta el oficio OP/035/2019, por medio del cual el Director de Obras Públicas señaló lo siguiente:

> ...
> Le hacemos llegar mediante archivo electrónico todas las actas de entrega de recepción de los contratos celebrados en el año 2018
> ...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Derivado de lo anterior, la parte recurrente expresó el agravio siguiente:

> ...
> Le doy clic en el link que está en el documento que me enviaron pero no abre el archivo, no responde
> ...

Durante la sustanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado mediante escrito signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, recibido el diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, por la secretaría auxiliar de

este Instituto, ratificando la respuesta proporcionada en el procedimiento de acceso a la información.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ ***Estudio de los agravios.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo solicitado por la parte recurrente es información pública vinculada con obligaciones de transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción IV y 15, fracción XXVIII de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que concibe con ese carácter a toda aquella que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen, resguarden o conserven por cualquier título o medio y se relacione con las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos otorguen al sujeto obligado.

Como se advierte, el motivo de inconformidad planteado por la parte ahora recurrente, se centró en que no es posible abrir el enlace proporcionado en el documento con el que se otorgó respuesta durante el procedimiento de acceso a la información.

Motivo por el cual, el comisionado ponente consideró necesario llevar a cabo la inspección al vínculo electrónico https://1drv.ms/u/s!Ar4p0aqLS8zih0RwJy2f0rZJk8So, que corresponde al proporcionado por el sujeto obligado al dar respuesta en el procedimiento de acceso, por lo que, al escribir la citada dirección en el navegador de internet, dirige a una página de *onedrive* descargándose una carpeta como se muestra a continuación:

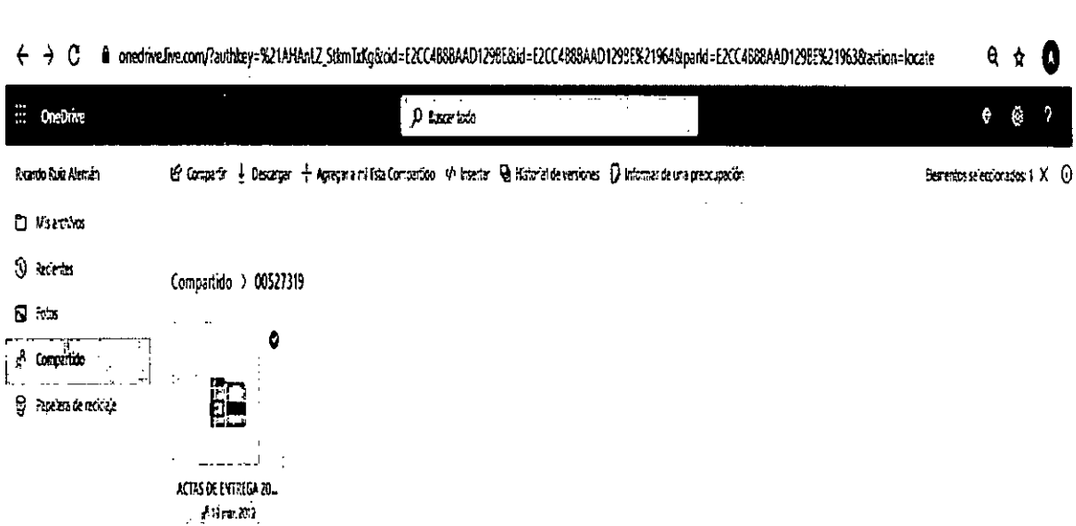

Al abrir la citada carpeta, se advierte que cuenta con un total de cincuenta documentos en PDF, que corresponden a actas de entrega-recepción de obras del dos mil dieciocho, como se muestra a continuación a manera de ejemplo:

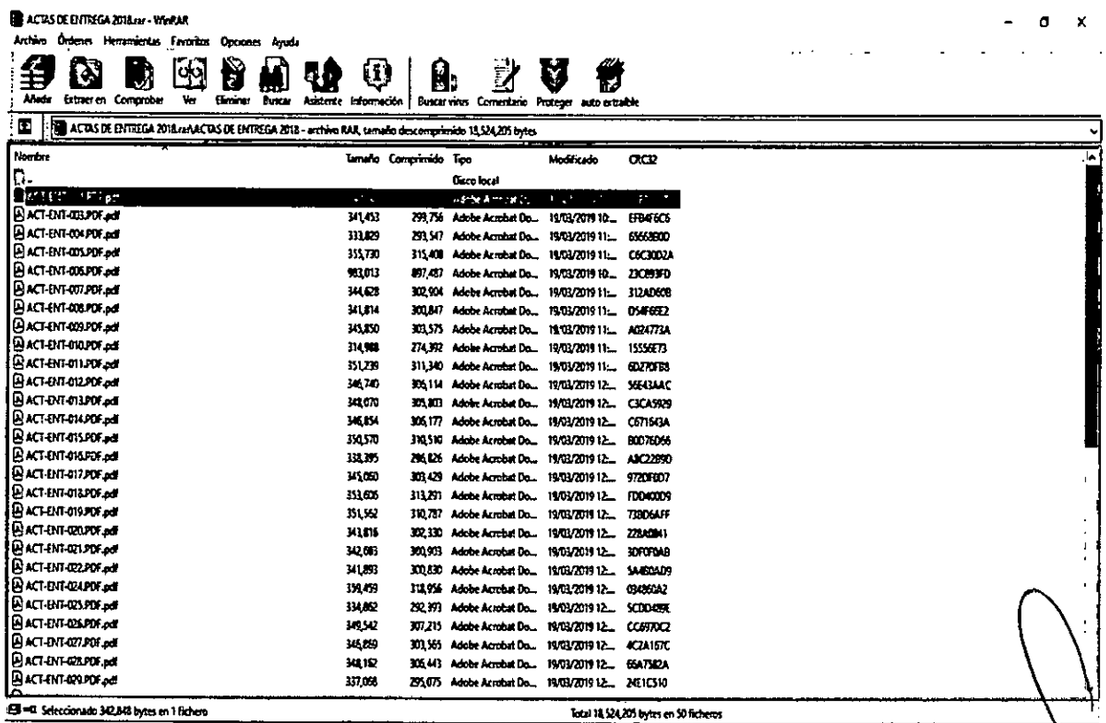

ACTAS DE ENTREGA 2018.rar - WinRAR

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario Proteger auto extraible

ACTAS DE ENTREGA 2018.rar\ACTAS DE ENTREGA 2018 - archivo RAR, tamaño descomprimido 18,524,205 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Disco local		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ACT-ENT-003.PDF.pdf	341,453	299,756	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 10:...	EFB4F6C6
ACT-ENT-004.PDF.pdf	333,829	293,547	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 11:...	65663B0D
ACT-ENT-005.PDF.pdf	355,730	315,408	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 11:...	C6C30D2A
ACT-ENT-006.PDF.pdf	983,013	897,487	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 10:...	23CB93FD
ACT-ENT-007.PDF.pdf	344,628	302,904	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 11:...	312AD608
ACT-ENT-008.PDF.pdf	341,814	300,847	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 11:...	054F65E2
ACT-ENT-009.PDF.pdf	345,850	303,575	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 11:...	A024773A
ACT-ENT-010.PDF.pdf	314,988	274,392	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 11:...	15556E73
ACT-ENT-011.PDF.pdf	351,239	311,340	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 11:...	6D270FB8
ACT-ENT-012.PDF.pdf	346,740	305,114	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	56E43AAC
ACT-ENT-013.PDF.pdf	343,070	303,803	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	C3CA5929
ACT-ENT-014.PDF.pdf	346,854	305,177	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	C671543A
ACT-ENT-015.PDF.pdf	350,570	310,510	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	B0D7ED66
ACT-ENT-016.PDF.pdf	338,395	296,826	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	A8C22890
ACT-ENT-017.PDF.pdf	345,050	303,429	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	972DF8D7
ACT-ENT-018.PDF.pdf	353,606	313,291	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	FDD40009
ACT-ENT-019.PDF.pdf	351,562	310,787	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	73BD6AFF
ACT-ENT-020.PDF.pdf	341,816	302,330	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	228A0B41
ACT-ENT-021.PDF.pdf	342,083	300,933	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	3DF0F0AB
ACT-ENT-022.PDF.pdf	341,893	300,830	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	5A4B0AD9
ACT-ENT-024.PDF.pdf	339,459	318,956	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	03486CA2
ACT-ENT-025.PDF.pdf	334,862	292,393	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	5CDD4B9E
ACT-ENT-026.PDF.pdf	349,542	307,215	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	CC6970C2
ACT-ENT-027.PDF.pdf	345,859	303,565	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	4C2A167C
ACT-ENT-028.PDF.pdf	348,162	305,443	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	66A7582A
ACT-ENT-029.PDF.pdf	337,068	295,075	Adobe Acrobat Do...	19/03/2019 12:...	24E1C510

Seleccionado 342,848 bytes en 1 fichero — Total 18,524,205 bytes en 50 ficheros

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ – LLAVE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Platón Sánchez, Ver.
Periodo 2018 – 2021

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
DIRECCIÓN: DPTO. DE OBRAS PÚBLICAS.
NO. DE OFI: MPS/2018
EXP.: UNICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE PLATON SÁNCHEZ, VERACRUZ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN
CONTRATISTA – AYUNTAMIENTO Y AYUNTAMIENTO – COMUNIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE PLATON SANCHEZ, VER; SIENDO LAS 09:30 HRS. DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2018, REUNIDOS EN EL SITIO DE LA OBRA EN LA COLONIA EL MAGUEY, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.

EL H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR LOS C.C.:
C. LIC. ELVIRA CRUZ MARTOR, C.P. FRANCISCO JAVIER AZNARA AZUARA, C. ZEILA FLON MONTES ALVERO, C. ING. LUIS FELIPE SANTIAGO GARZA, C. L.C. ELIAS VAZQUEZ GONZALEZ, C. SAMUEL SALAZAR CARANOVA.
PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO UNICO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, CONTRALOR INTERNO Y VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE.

EL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL, REPRESENTADO POR LOS:
C.C. C. ZOMACED MATIAS RODRIGUEZ, C. POLO VAZQUEZ HERNÁNDEZ, C. JULIANA HERNÁNDEZ GARCÍA, C. LUCERO HERNÁNDEZ GARCIA, C. SEBASTIÁN HERNÁNDEZ RIVAS, JAVIER GOMEZ SABANA.
PRESIDENTE, SECRETARIO, VOCAL, SUPLENTE DEL PRESIDENTE, SUPLENTE DEL SECRETARIO Y SUPLENTE DEL VOCAL RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES MENCIONADAS A CONTINUACIÓN.

Y LA EMPRESA CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDICO EL CONTRATO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DOMICILIO:
NAVA SAN MARTIN GERARDO	CALLE MORELOS No. 74, COLONIA EL LLANO, C.P. 93192, PLATON SANCHEZ.
R.F.C.: NASG790803E87	REPRESENTANTE LEGAL: C. GERARDO NAVA SAN MARTIN

CON EL OBJETO DE EFECTUAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA:
REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COLONIA EL MAGUEY, ACCIÓN Nº 0077, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VER.

DATOS DE LA OBRA:

NÚMERO DE OBRA: 2018301290001	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (A)	(A) ADJUDICACIÓN DIRECTA.	(B) INVITACIÓN RESTRINGIDA.	(C) LICITACIÓN PÚBLICA
No. DE ACUERDO DE APROBACIÓN:	CALENDARIO REALIZAR OBRA		
MONTO DEL CONTRATO: $ 219,404.25	FECHA DE INICIO: 09 / JULIO / 2018	FECHA DE TERMINO: 27 / AGOSTO / 2018	
No. DEL CONTRATO: DOP-FS-2018301290001	NOMBRE DE LA COMPAÑIA APSANADORA: ASURTA S.A. de C.V.		
ANTICIPO: $ 65,840.27	No. DE FIANZA: 3773-17255-8	VIGENCIA: 09 / JULIO / 2018	
MONTO EJERCIDO: $ 22,049.43	No. DE FIANZA: 3773-17257-6	VIGENCIA: 09 / JULIO / 2018	

Julieta Hernández García

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ - LLAVE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Platón Sánchez, Ver.
Periodo 2018 - 2021

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN:	ÓRG. DE OBRAS PÚBLICAS.
No. DE OF:	RPS/2018
EXP.:	UNICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE PLATON SÁNCHEZ, VERACRUZ

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN
CONTRATISTA - AYUNTAMIENTO Y AYUNTAMIENTO - COMUNIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE PLATON SANCHEZ, VER; SIENDO LAS 09:30 HRS. DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, REUNIDOS EN EL SITIO DE LA OBRA EN LA LOCALIDAD DE PLATON SANCHEZ, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.

EL H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR LOS C.C.:
C. LIC. ELVIRA CRUZ HUNTER, C. C.P. FRANCISCO JAVIER AZUARA AZUARA, C. ZOILA FLOR MONTIEL ALVINO, C. ING. LUIS FELIPE SANTIAGO CURIEL, C. L.C. ELÍAS VAZQUEZ GONZALEZ, C. SAMUEL SALAZAR CASANOVA.
PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO ÚNICO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, CONTRALOR INTERNO Y VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE.

EL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL, REPRESENTADO POR LOS:
C.C. C. TOMASA HERNANDEZ HERNANDEZ, C. C. CATALINA HERNANDEZ CONCEPCION, C. C. MARGARITA HERNANDEZ, C. C. JUANITA HERNANDEZ HERNANDEZ, C. C. JACINTA HERNANDEZ HERNANDEZ, C. C. MARIA ANTONIA HERNANDEZ BAUTISTA.
PRESIDENTE, SECRETARIO, VOCAL, SUPLENTE DEL PRESIDENTE, SUPLENTE DEL SECRETARIO Y SUPLENTE DEL VOCAL RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES MENCIONADAS A CONTINUACIÓN.

Y LA EMPRESA CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDICO EL CONTRATO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JESUS SALVADOR CRUZ HERNANDEZ	DOMICILIO: CALLE AZTECA S/N, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, C.P. 92133, TANTOYUCA, VERACRUZ.
R.F.C.: CAJS820617521	REPRESENTANTE LEGAL: C. JESUS SALVADOR CRUZ HERNANDEZ

CON EL OBJETO DE EFECTUAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA:
AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DR. COSS COLONIA EL DUQUE, EN EL MUNICIPIO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VER.

DATOS DE LA OBRA:

NÚMERO DE OBRA: 1018301290050	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (A)		
	(A) ADJUDICACIÓN DIRECTA.	(B) INVITACIÓN RESTRINGIDA.	(C) LICITACIÓN PÚBLICA
No. DE ACUERDO DE APROBACIÓN:	CALENDARIO REAL DE OBRA		
MONTO DEL CONTRATO: $ 294,6465.58	FECHA DE INICIO: 19 / NOVIEMBRE / 2018	FECHA DE TÉRMINO: 19 / DICIEMBRE / 2018	
No. DE CONTRATO: DOP-RS-2018301290054	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ADJUDICADORA: Agua S.A. de C.V.		
ANTICIPO: --------	No. DE FIANZA: --------	FECHA: --------	
POR CUMPLIMIENTO: $ 24,646.56	No. DE FIANZA: 2773-2048-2	FECHA: 27 / NOVIEMBRE / 2018	

Tomasa Hdez Hdez

Catalina Hernandez

Juanita Hernandez Hdez

Con motivo de lo anterior, y toda vez que, contrario a lo manifestado por el recurrente en su agravio, sí es posible acceder y descargar la respuesta documentada vía sistema Infomex-Veracruz, con la que el sujeto obligado atendió la solicitud de información, **se concluye que, la manifestación de la parte recurrente en la que argumentó que el enlace proporcionado no abre el archivo, deviene infundada.**

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Toda vez que de actuaciones no consta que la promoción y anexos remitidos por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se hayan hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberán remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso a la información, por las razones expuestas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Elizabeth Rojas Castellanos
Secretaria de Acuerdos